



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CONTRATO N° 05 /2026

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional PY 09/PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramirez con C.I. N° 4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900692 **contratante**, por una parte, y, por la otra, el señor **FRANCISCO FELIX SERVIN SAMANIEGO**, con RUC **803575-0**, domiciliado en Dirección en Stma trinidad e/vda de las llamas 907 ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son:

- a. El contrato y sus adendas.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus adendas.
- c. Los datos cargados en el SICP. d. La oferta del proveedor.
- e. La resolución de adjudicación emitida por la contratante y su notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales Para este contrato, **no aplican** documentos adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 489855**.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación Este contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de José Falcón. La adjudicación fue recomendada por el Comité de Evaluación el 02 de julio de 2026.



Abg. Pedro Fretes
Secretario General

INFODES
RUC 803.575-0
Cel. 0981-419.555



Abg. Delia A. Ramirez M.
INTENDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario e importe total El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones (Gs. 348.000.000). El detalle del bien es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	43232304-001	Adquisición de un sistema integrado de gestión - Software del sistema de administración de bases de datos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	348.000.000	348.000.000
total con IVA incluido						348.000.000

Monto Total Gs. 348.000.000(guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones)

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia del Contrato El contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Conforme al Art. 63 de la Ley 7021/22, se retendrá el 0.4% sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo de la Municipalidad y sus modificaciones. En caso de que precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

La Administración de este contrato estará a cargo de la Srta. Jazmín Araceli González Benítez con C.I.Nº 4.766.913 designado por Resolución I.M.Nº 357/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023



Abg. Pedro P. Benítez
Secretario Gen

INFODES
RUC 803.575-0
Cel. 0981-419.553



Abg. Dalía A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Abg. Pedro Fretes
Secretario General

INFODES
RUC 803.575-0
Tel. 0981-419.557



Abg. Delia A. Ramirez M.
INTENDENTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

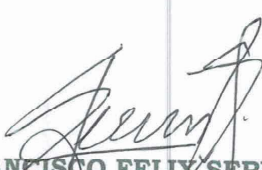
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José falcón, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Julio de 2026.



Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General



Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal


SR. FRANCISCO FELIX SERVIN SAMANIEGO
RUC N.º 803575-0
CONTRATISTA